

Estimadas familias,

Tal y como hice el pasado mes de diciembre, me dirijo nuevamente a ustedes con relación al uso de los dispositivos móviles en nuestro Centro Educativo.

Tal y como recogen la:

- **INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**, además de nuestro:
- **ROC (reglamento de organización del centro)**, en el **TÍTULO IX: LAS NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS. CAPÍTULO I.- TELÉFONOS MOVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS** artículos 113, 114 y 115, y el:
- *El Plan de Convivencia en sus artículos 48, 49 y 50*

En consecuencia, y atendiendo a esta normativa, **quedan completamente prohibidos el uso de los dispositivos móviles y demás aparatos electrónicos durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos.** En el caso de que le sean retirados estos dispositivos a algún alumno, éste **deberá ser recogido en las dependencias de dirección o jefatura de estudios, por parte de los padres, madres o tutores legales del menor.**

Reciban un cordial saludo,

El director

Jaime Manuel Olivares Villegas

En Almería a 18 de enero de 2024

